

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA N° 03
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 19 DE
MARZO DEL 2015**

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, abril de 2015

TUMBES – PERÚ

PERU

SESIÓN ORDINARIA N° 03 **REALIZADA EL 19 DE MARZO DEL 2015**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el miércoles dieciocho de marzo del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y veinticinco minutos de la mañana del diecinueve del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud – Ciudad Universitaria:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	: Presidente
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	: Vicerrector Administrativo
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	: Vicerrectora Académico
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	: Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Víctor William Rojas Luján	: Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

INVITADOS:

Mg. Javier Querevalú Ortiz	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Mg. Pedro Lavalle Dios	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Yovany Fernández Baca Morán	: Jefa de la Oficina General de Investigación
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Jefe de la Oficina General de Admisión
Mg. Apolinar Risco Zapata	: Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión
Dr. Edwin Ubillús Agurto	: Asesor del Rectorado
Ing. Samuel Pacheco	: Representante legal del SIDUNT.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez**.

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del acta de la sesión ordinaria realizada el 18 de febrero del 2015.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dicha acta quedó aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para el otorgamiento de grados y títulos.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. Sobre los resultados correspondientes al III Examen Sumativo, administrado el 15 de marzo del 2015.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 02236, del 05 de marzo de 2015, sobre el oficio N° 117-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, el 03 de julio pasado, a efecto de que se adopte la decisión que corresponde, sobre la solicitud del docente ordinario M.Sc. *EMILIO MÁXIMO VERA NAMAY*, para que se disponga su promoción a la categoría de profesor principal.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 02102, del 03 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 114-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza el currículo del *Dr. ÁNGEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ*, para su distinción como profesor honorario de esta Universidad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 02436, del 10 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 111-2015/UNT-FCS, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza la información que debe tenerse en cuenta para autorizar a la docente ordinaria de esa Facultad *Dra. AMARILIS CALLE CÁCERES*, a efecto de que haga uso de un año sabático.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 02341, del 11 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 216-2015/UNT-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza información sobre la campaña de cultivo de arroz 2014 – II, ejecutada en el Centro de Investigación y Extensión Agraria “ Los Cedros”.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 02562, del 12 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 081-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el señor Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 015-2015/UNT-EPG-CE, del 16 del mes pasado, sobre la designación del Dr. Augusto Oswaldo Benavides Medina y del Mg. Julio Raúl Mena Preciado, como coordinadores del Programa de Doctorado en Contabilidad y del Programa de Maestría en Auditoría Integral, respectivamente, que ofrece esa Escuela.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 02559, del 12 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 082-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 016-2015/UNT-EPG-CE, del 16 del mes pasado, sobre la constitución y conformación de las comisiones encargadas del proceso de admisión – 2015, en esa Escuela.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 01905, del 27 de febrero de 2015, correspondiente al oficio N° 062-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 008, N° 009, N° 010, N° 011, N° 013 y N° 073-2015/UNT-EPG-CE.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 08416, del 11 de marzo de 2015, correspondiente al Reglamento de Investigación de esta Universidad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 01619, del 11 de marzo de 2015, correspondiente al informe legal N° 091-2015/UNT-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la renuncia irrevocable presentada por la docente ordinaria Mg. Maricela Jiménez García.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

12. El expediente N° 02181, del 09 de marzo de 2015, sobre la propuesta para la suscripción del **CONVENIO MARCO O COOPERACIÓN CULTURAL, CIENTÍFICA Y PEDAGÓGICA** con la **UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO – SEDE VIÑA DEL MAR (CHILE)**.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

13. El expediente N° 01883, del 27 de febrero de 2015, correspondiente al oficio N° 070-2015/UNT-OCI, elevado por la jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional, sobre acciones de control simultáneo a los ciclos complementarios.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

14. El expediente N° 02637, del 17 de marzo de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por la postulante *Breidy Yesliet Velásquez Feijoo*, para que se disponga su admisión, mediante segunda opción, a la Escuela Profesional de Nutrición y Dietética, por haber obtenido un puntaje de 30.70, en su postulación mediante la modalidad de premios de excelencia.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

15. El expediente N° 02674, del 17 de marzo de 2015, correspondiente a la comunicación mediante la cual la *Mg. Marilú Elena Barreto Espinoza*, formula renuncia irrevocable a la presidencia de la Unidad Psicopedagógica de esta Universidad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

16. El expediente N° 02649, del 17 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 087-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su revalidación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 014-2015/UNT-EPG-CE, del 16 de febrero pasado, sobre la constitución de las Comisiones que tendrá a su cargo la conducción del proceso de admisión – 2015, a cada uno de los programas de maestría que ofrece dicha Escuela.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

INFORMES

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- Se realizó en forma exitosa, el FORO sobre el PROYECTO ESPECIAL BINANCIONAL PUYANGO - TUMBES, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la presencia de unas 300 personas y con la participación de ponentes de primer nivel, los que se manifestaron unos en favor y otros en contra de la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, pero todos actuaron con mucha medida, incluso, los participantes del público. Añadió que existe superposición de un área que perteneciendo al mencionado Proyecto Especial, ha sido incorporada a la Reserva Nacional Cerros de Amotape. Agregó que existe un proyecto en el Congreso de la República para lograr la reanudación de la ejecución de dicho Proyecto. Agregó que el Ecuador está exigiendo que el Perú ejecute lo que le corresponde. Lo importante, según manifestó, es que la ejecución del proyecto determinará la descontaminación de los ríos ecuatorianos, que, lamentablemente, contaminan el Río Tumbes.

Continuó su informe el señor Presidente, manifestando que el 10 de abril próximo, llegarán a Tumbes los miembros de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, para participar en la Audiencia Pública que como resultado del indicado Foro, se realizará, en esa fecha, en la Universidad Nacional de Tumbes, sobre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Al respecto, indicó que los miembros de esa Comisión han solicitado que se asegure la participación en dicha Audiencia, de técnicos calificados y, sobre todo bien informados sobre el tema.

- Como consecuencia de las últimas lluvias, se han visto afectados los pobladores que han construido sus casas apoyados en la parte posterior del muro de la parte alta de la Ciudad Universitaria. El agua ha penetrado las bases del muro y se ha llevado a las casas.
- Se han realizado las acciones del caso para comprar una motobomba, con fines de fumigación.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL SEÑOR VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:

Viene trabajado en la implementación de las recomendaciones consignadas en las acciones de control ejecutadas por la Oficina de Control Institucional. Añadió que la recuperación económica caduca a los 10 años, por lo que aún se está dentro del período y que algunos docentes han solicitado, formalmente, el descuento de las cantidades que les corresponde devolver, según dichas acciones de control. Otros, aún están a tiempo para levantar las observaciones formuladas en su contra y lo pueden hacer en la Oficina General de Asesoría Jurídica, lo que impedirá que sean comprendidos en los procesos administrativos disciplinarios que deben abrirse.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Del 18 al 20 de febrero del 2015, se realizó, en la Facultad de Ciencias Económicas, el **II COLOQUIO BINACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA**, con mercado éxito. Agregó que en dicho Coloquio se contó con ponentes de primer nivel del Ecuador y de otros países. Dijo que se está solicitando para que a uno de ellos, se lo distinga como profesor honorario de esta Universidad. Lo lamentable, puntualizó, fue que solo se contó con dos participantes de Tumbes.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTA DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR:

- a) Asistió a una reunión en la que se realizó la evaluación de las maestrías a nivel nacional y en la que la Universidad Nacional de Tumbes ocupó el primer lugar. Agregó que, próximamente, se estará haciendo llegar, en forma oficial, el reconocimiento que corresponde.
- b) Se viene trabajando, arduamente, para participar en un foro sobre excelencia en tecnología molecular, para cuyo efecto se están realizando las coordinaciones necesarias, incluso, con la empresa privada.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Que se disponga una nueva designación, en el cargo de jefe de la Oficina General de Bibliotecas y Servicios Informáticos.
- b) Sobre un viaje en misión oficial a Francia.
- c) Sobre el expediente N° 02949, del 18 de marzo del 2015, correspondiente a la solicitud presentada por un grupo de estudiantes del X Ciclo de Estudios de la Escuela de Administración, para que programe el dictado de la asignatura de Costos II, en el Semestre Académico 2015 – I.

DEL SEÑOR VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:

Que se designe a los nuevos integrantes del Tribunal de Honor y de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Que se determine lo pertinente sobre la fecha de inicio del próximo Semestre Académico.

DEL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA:

- a) Que la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, cumpla con efectuar la matrícula de los estudiantes de esa Facultad, para el Semestre Académico 2015 - I.
- b) Que se convoque a concurso público, a efecto de la cobertura, en el siguiente Semestre Académico, de dos plazas docentes, con la remuneración equivalente a la de un profesor auxiliar, en el régimen de dedicación, a tiempo completo.
- c) Que se disponga la contratación de la abogada Vanesa Roque Ruiz.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES (SIDUNT):

- a) Que se finiquiten las coordinaciones para la adquisición de libros, en virtud de lo establecido en el convenio suscrito con **LIBUN**.
- b) Que se precise sobre el funcionamiento del espectrofotómetro asignado a la Facultad de Ciencias Agrarias.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ***VISTO** el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.*

Seguidamente, fueron vistos el oficio y los siguientes expedientes:

- 1.1.- El oficio N° 0111-2015/UNT-FDCP, mediante el cual se alcanza la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 06-2015/UNT-FDCP-CA, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Política y mediante la cual se aprueban el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO** que se debe conferir a la Bachiller **MARIELA EDELMIRA MIJA CÓRDOVA** y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dicho título profesional.

Sobre lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 06-2015/UNT-FDCP-CA, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación del Título Profesional de Abogado que deben conferirse a la Bachiller **MARIELLA EDELMIRA MIJA CÓRDOVA**.

b) CONFERIR a nombre de la Nación, EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, a la mencionada Bachiller, para que se le reconozca como tal.

1.2.- El expediente N° 02450, del 10 de marzo de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 003, N° 004, N° 005 y N° 006-2015/UNT-FIPCM, mediante las cuales el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, propone al Consejo Universitario, para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad y en la Ley Universitaria N° 30220, se confiera el **TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO**, a los bachilleres **ENMANUEL BENJAMÍN ARÍCA GARCÍA, JOSÉ ALEXANDER BARREINTOS GAONA, JHONN LARRY CÓRDOVA MOGOLLÓN y PERCY ALEXANDRO PALACIOS MORÁN**, respectivamente.

Al respecto y en conformidad a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resoluciones de Consejo de Facultad N° 003, N° 004, N° 005 y N° 006-2015/UNT-FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los títulos de INGENIERO PESQUERO, que deben conferirse a los bachilleres nominados en la parte expositiva de este acuerdo.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO a los Bachilleres a quienes se refiere el presente acuerdo, para que se les reconozca como tales.

1.3.- **VISTO** el expediente N° 02449, del 10 de marzo del 2015, correspondiente a la Resolución Decanal N° 0069-2014/UNT- FIPCM, del 09 de diciembre de 2014 y la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2015/UNT-FIPCM, del 05 de marzo de los corriente, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y mediante las cuales se dispone la aprobación de los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**, que deben conferirse a los egresados **JHON WILDER AMONINGO BACA y IRWING INOCENCIO JIMÉNEZ MENDOZA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 0069-2014/UNT- FIPCM, del 09 de diciembre de 2014 y la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2015/UNT-FIPCM, del 05 de marzo de los corriente, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los Grados Académicos de BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA, que deben conferirse a los egresados JHON WILDER AMONINGO BACA y IRWING INOCENCIO JIMÉNEZ MENDOZA, respectivamente.**
- b) **CONFERIR, a Nombre de la Nación, los Grados Académicos de Bachiller en Ingeniería Pesquera, a los egresados nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.**

1.4.- **VISTO** el expediente N° 02149, del 05 de marzo de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 021 y N° 022 -2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los grados académicos de Bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los egresados **DAVID ROLANDO BOULANGGER MONTOYA y MANUEL ALBERTO CHOLAN ZAPATA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 021 y N° 021 -2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los bachilleres DAVID ROLANDO BOULANGGER MONTOYA y MANUEL ALBERTO CHOLAN ZAPATA, respectivamente.**

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados egresados, para que se le reconozca como tales.

1.5.- El oficio N° 011-2015/UNT-FDCP, del 17 de marzo del 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 005-2015/UNT-FDCP, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y mediante la cual se aprueban los Grados Académicos de Bachiller en Derecho, que deben conferirse a los egresados **Claudia Estefani abanto Castillo, Víctor Luis Balladares Cornejo, Katya Maricelli Cano Hernández, Bartolomé Chinguel Cruz, Emely Kleymer Córdova Córdova, Rosenda Correa Castillo, Jorge Jhasmany Espinoza Maldonado, Cynthia Espinoza Meléndez, Elsy Lourdes Feijoo Domínguez, Ethel Greg Félix Rivas, Yuri Leonor Gracia Tello, Cheybi Lauder Huamán Guerrero, Anggi Marianella Lindao Izquierdo, Renzo Orlando Nima Alburqueque, Dan Keny Nizama Yacila, Herwing Adrián Porras López, Elicet Ruiz Rosillo, Oscar Martín Valladares Moncada y Yaneth Yolanda Vilela Aranda** y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y conforme a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Profesional de Facultad N° 005/UNT-FDCP, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Derecho que deben conferirse a los egresados Claudia Estefani abanto Castillo, Víctor Luis Balladares Cornejo, Katya Maricelli Cano Hernández, Bartolomé Chinguel Cruz, Emely Kleymer Córdova Córdova, Rosenda Correa Castillo, Jorge Jhasmany Espinoza Maldonado, Cynthia Espinoza Meléndez, Elsy Lourdes Feijoo Domínguez, Ethel Greg Félix Rivas, Yuri Leonor García Tello, Cheybi Lauder Huamán Guerrero, Anggi Marianella Lindao Izquierdo, Renzo Orlando Nima Alburqueque, Dan Keny Nizama Yacila, Herwing Adrián Porras López, Elicet Ruiz Rosillo, Oscar Martín Valladares Moncada y Yaneth Yolanda Vilela Aranda.

- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN DERECHO, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.**

1.6.- **VISTO** el oficio N° 114-2015/UNT-EPG-D, del 18 de marzo de 2015, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 017-2015/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de Magíster en **DERECHO** con mención en **DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**, que debe conferirse a la **Br. SALLY ALICIA MORÁN HERRERA**.

Al respecto, se indica que en concordancia con lo establecido en el en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180 del Estatuto, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes está facultada para conferir, a nombre de la Nación, grados académicos de maestro y de doctor a propuesta formal de la Escuela de Postgrado.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la **Br. SALLY ALICIA MORÁN HERRERA** ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 017-2015/UNT-EPGCE, expedida por la Escuela de Postgrado, el 16 de marzo del 2015, sobre la aprobación del Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo que debe conferirse a la Br. ANA SALLY ALICIA MORÁN HERRERA.**
- b) CONFERIR a nombre de la Nación, el Grado Académico de MAGÍSTER en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo, a la Br. SALLY ALICIA MORÁN HERRERA, para que se le reconozca como tal.**

- 1.7.- **VISTO** el oficio N° 114-2015/UNT-EPG-D, del 18 de marzo de 2015, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 016-2015/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de Magíster en **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL**, que debe conferirse a la **Br. SUSY MARIBEL OYOLA MONDRAGÓN**.

Al respecto, se indica que en concordancia con lo establecido en el en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 18012. del artículo 180 del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes está facultada para conferir, a nombre de la Nación, grados académicos de maestro y de doctor a propuesta formal de la Escuela de Postgrado.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la **Br. SUSY MARIBEL OYOLA MONDRAGÓN** ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para optar el Grado Académico de Magíster en Administración y Gestión Empresarial, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 016-2015/UNT-EPGCE, expedida por la Escuela de Postgrado, el 16 de marzo del 2015, sobre la aprobación del Grado Académico de Magíster en Administración y Gestión Empresarial que debe conferirse a la Br. SUSY MARIBEL OYOLA MONDRAGÓN.

b) CONFERIR a nombre de la Nación, el Grado Académico de MAGÍSTER en ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL, a la Br. SUSY MARIBEL OYOLA MONDRAGÓN, para que se le reconozca como tal.

- 2.- **VISTO** el expediente N° 02875, del 17 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 077-2015/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al tercer examen sumativo y los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo de Preparación 2015-IA, desarrollado de enero a marzo del año en curso.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En conformidad con el cronograma formalmente establecido, al efecto, el domingo 15 de marzo del año en curso, se administró el tercer examen sumativo a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo de Preparación 2015 – IA, que se realizó de enero al 15 de marzo del año en curso y cuyos resultados obran en el expediente señalado líneas arriba.
- De los indicados resultados, se infiere que noventa y cinco (95) estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, han obtenido, en el mencionado Ciclo de Preparación 2015-I, el puntaje necesario para cubrir, mediante exoneración del Concurso Ordinario de Admisión, un número igual de vacantes en las diferentes Facultades de esta Universidad y que, específicamente, son las siguientes:
 - Cuatro (04) en la Escuela Académico Profesional de Agronomía; cuatro (04) en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente; tres (03) en la Escuela Académico Profesional de Agroindustrias; cinco (05) en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agrícola y cinco (05) en la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias.
 - Siete (07) en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola y una (01) en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del mar.
 - Seis (06) en la Escuela Académico Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud; cinco (05) en la Escuela Académico Profesional de Enfermería, cinco (05) en la Escuela Académico Profesional de Nutrición y nueve (09) en la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana de esta misma Facultad.
 - Siete (07) en la Escuela Académico Profesional de Contabilidad; cinco (05) en la Escuela Académico Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y siete (07) en la Escuela Académico Profesional de Administración de esta misma Facultad.
 - Cinco (05) en la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
 - Dos (02) en la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales; cinco (05) en la Escuela Académico Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo; cinco (05) en la Escuela Académico Profesional de Psicología y cinco (05) en la Escuela Académico Profesional de Ciencias de la Comunicación de esta misma Facultad;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

a) APROBAR los resultados correspondientes al **TERCER EXAMEN SUMATIVO** administrado a los estudiantes del **Centro Académico de Estudios Preuniversitarios**, matriculados en el **Ciclo de Preparación 2015 - IA**, desarrollado de enero a marzo del 2015, resultados que se consignan en los anexos alcanzados con el oficio N° 077-2015/UNT-CEA, por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, documento que obra en el expediente N° 02875, del 17 de marzo de 2015.

b) DISPONER la aprobación de los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del **Centro Académico de Estudios Preuniversitarios** matriculados en el mencionado **Ciclo de preparación** y **AUTORIZAR** la admisión a la **Universidad Nacional de Tumbes**, mediante exoneración del **Procedimiento Ordinario de Admisión** correspondiente al **Semestre Académico 2015 - I**, en virtud de haber cubierto sendas vacantes asignadas a dicho **Centro Académico**, en el indicado **Ciclo de Preparación**, de los estudiantes que seguidamente se nominan, en conformidad con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	FACULTAD y ESCUELA	PUNTAJE
1	LUDEÑA SEMINARIO, Andrés Jair	CIENCIAS AGRARIAS (Agronomía)	61.9140
2	COBOS SOTERO, Edison Martín	CIENCIAS AGRARIAS (Agronomía)	50.5410
3	MUÑOZ LÓPEZ, Percy Orlando	CIENCIAS AGRARIAS (Agronomía)	49.2810
4	GUERRERO TIBURCIO, Dergy	CIENCIAS AGRARIAS (Agronomía)	33.7680
5	MADRID GUERRERO, Maritza Eugenia	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	77.0100
6	SANDOVAL OLAYA, Josselyn Lizeth	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	76.2130
7	FLORES JIMÉNEZ, Sharon Alessandra	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	69.3140
8	ENRRIQUEZ ADRIANO, Jhois	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	54.5360
9	CARRANZA CARPIO, Favio Alexander	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	49.9820
10	GUERRERO VILLALTA, Jean Pierre	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	41.3540
11	CAMPOS MINAYA, Bibiana Giovanny	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	41.1770
12	MARQUEZ CORREA, Geraldine Stephanie	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	39.8470

13	VALDIVIEZO APONTE, Luis	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	32.8180
14	GARCÍA CLAVIJO, Greysi Hilda	CIENCIAS AGRARIAS (Agroindustria)	58.0820
15	HUAMÁN AMBULAY, Cristian Alexander	CIENCIAS AGRARIAS (Agroindustria)	46.7640
16	DIOSES TRIPUL, Belinda	CIENCIAS AGRARIAS (Agroindustria)	41.0070
17	PÉREZ GUEVARA, Zoila	CIENCIAS AGRARIAS (Ingeniería Agrícola)	73.4550
18	DIOSES MORÁN, Sebastian Miguel	CIENCIAS AGRARIAS (Ingeniería Agrícola)	71.0120
19	SUÁREZ GIRÓN, Ericka del Pilar	CIENCIAS AGRARIAS (Ingeniería Agrícola)	46.4990
20	LLONTOP GIRÓN, Daniela Alexandra	CIENCIAS AGRARIAS (Ingeniería Agrícola)	45.5880
21	CALDERÓN CASTILLO, Luis Ismael	CIENCIAS AGRARIAS (Ingeniería Agrícola)	40.7690
22	CABANILLAS GRANDA, Mónica Fernanda	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuicola)	60.0260
23	24BALLADARES MENA, José Luis	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuicola)	53.1720
24	BULLÓN CRUZ, Lesly Smith	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuicola)	45.8690
25	BARRETO CASARIEGO, Priscila Rosaura	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuicola)	43.1250
26	YAPAPASCA RAMOS, Jesús Norvel	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuicola)	40.7270
27	OYOLA DIOS, Carmen Rosa	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuicola)	40.1930
28	COBEÑAS MEDINA, Andy Bladimir	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuicola)	37.4940
29	NIÑO MADRID, Laura Saray	GENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Industrial Pesquera)	40.6070
30	PARDO BALLADARES, Yeyson Ronaldiño	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	112.8090
31	IPANAQUÉ ESPINOZA, Keyhue Carlos	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	95.8630
32	SARANGO MUÑOZ, Elizabeth	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	89.1590
33	PALOMINO CASTRO, Evani Yelihsa	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	81.1470
34	ROSALES PRADO, Tania Katherine	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	80.0250
35	SAAVEDRA FEIJOO, Jefferson Alexander	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	76.0240
36	SANDOVAL MORÁN, Flor de María	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	75.5680
37	MORÁN MADUEÑO, Andy José	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administ.)	99.3440
38	CORTEZ FLORES, Francisco Jahir	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administ.)	84.7560
39	CÓRDOVA RUIZ, Tathiana Lyzzet	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administ.)	82.9160
40	GARCÍA BALBOA, Kevin Steven Berenger	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administ.)	79.0740
41	GÁLVEZ HUAMÁN, Manuel Andrez	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administ.)	77.8520
42	ESPINOZA GARAY, Thania Rosemary	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administ.)	74.1520
43	CARRILLO SALAZAR, Rosita Cindy	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administ.)	69.1750
44	VALLADARES PALACIOS, Jesús Claudio	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	81.8210
45	SANDOYA CARRILLO, Edson Raúl	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	77.6490
46	QUISPE GONZALES, Alex Paul	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	76.8460
47	PARDO YANGUA, Wilder	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	67.1870
48	RANGEL ZAPATA, Rosita Gisel	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	65.0540
49	ÑOPE HERNÁNDEZ, Ángela Lorena	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	83.0740
50	LELA SUAREZ, Angie Josselin	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	70.2810
51	OS JIMÉNEZ, Suleima Carolina	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	44.0700
52	DDAS VÍLCHEZ, Gabriel Omar	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	40.6270

53	BÁN OJEDA, Marillin Leslye	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	37.2350
54	DGOLLÓN SANDOVAL, Thania Rosmery	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	34.6640
55	MORE CANALES, Carla Lisbeth	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	57.7160
56	MENDOZA MENDOZA, Isabel Estéfani	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	49.9690
57	PEÑA PORRAS, Diana Carolina	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	49.9080
58	MARCÍA MADRID, Melkin Jhoan	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	46.1320
59	DGOLLÓN GÓMEZ, Karina Abigail	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	42.3700
60	CAMPOS GUERRERO, Grabiél Octavio	CIENCIAS DE LA SALUD (Nutrición)	75.3560
61	MARFÁN SALDARRIAGA, Pedro Enrique	CIENCIAS DE LA SALUD (Nutrición)	57.2350
62	ACILA CABALLERO, Tito Néstor	CIENCIAS DE LA SALUD (Nutrición)	55.9490
63	ORDOVA GÓMEZ, Richard Mardoni	CIENCIAS DE LA SALUD (Nutrición)	49.6100
64	ESTAS DE LAMA, Angie Roxana	CIENCIAS DE LA SALUD (Nutrición)	46.0180
65	DGOLLÓN NIQUÉN, Leydi Cassandra	CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina Humana)	57.197
66	QUI FARFÁN, Leslie Stéfany	CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina Humana)	47.413
67	ABAD AGUIRRE, Sheyla Abigail	CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina Humana)	46.104
68	ALCÁNTARA POZO, Priscila Tatiana	CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina Humana)	44.762
69	BLAS NAVARRO, Leddy	CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina Humana)	44.083
70	CAMPAÑA CARREÑO, Oscar Manuel	CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina Humana)	43.719
71	VIGO PÉREZ, Yosetty Sarita	CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina Humana)	43.506
72	CÓRDOVA CLEMENTE, Nahomi Lisbet	CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina Humana)	42.887
73	MARCELO JIMÉNEZ, Ericka Lisbeth	CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina Humana)	41.288
74	ISÁZIGA PEÑA, Gianella Alexandra	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	127.6870
75	CARRASCO SÁNCHEZ, Joan Javier	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	106.9810
76	PUELL ZAPATA, Anthony Alexander	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	92.3450
77	RUIZ MASÍAS, Miguel Alexander	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	90.3380
78	WALDE HENCKELL, Bélgica Brigitte	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	89.7510
79	CHU BRAVO, Yesselin Alexandra	CIENCIAS SOCIALES (Hotelería y Turismo)	71.0530
80	RODRÍGUEZ CRUZ, Ariana Carolina	CIENCIAS SOCIALES (Hotelería y Turismo)	59.0500
81	HUACHEZ CARHUAPOMA, Marily	CIENCIAS SOCIALES (Hotelería y Turismo)	47.9660
82	VILLEGAS SILVA, Luis Francescolla	CIENCIAS SOCIALES (Hotelería y Turismo)	43.4530
83	ROMERO MARCHÁN, Merydad Vivianita	CIENCIAS SOCIALES (Hotelería y Turismo)	43.2340
84	GÓMEZ ESPINOZA, Yomaira Yuliana	CIENCIAS SOCIALES (Educación Inicial)	94.5210
85	SEVERINO NOBLECILLA, Greyssi Briggitt	CIENCIAS SOCIALES (Educación Inicial)	32.6140
86	SILVA NOLE, Jenniffer Paola	CIENCIAS SOCIALES (Psicología)	105.9390
87	ROJAS MADRID, Brian	CIENCIAS SOCIALES (Psicología)	103.0880
88	VALLADARES MOGOLLÓN, Keisy Noelly	CIENCIAS SOCIALES (Psicología)	98.5180
89	ALLADARES YANGUA, Maryurin Elizabeth	CIENCIAS SOCIALES (Psicología)	89.2170
90	BARBA SÁNCHEZ, Viviana del Pilar	CIENCIAS SOCIALES (Psicología)	75.2990
91	GUERRA ARÉVALO, Berioska Evelyn	CIENCIAS SOCIALES (Ciencias de la Comunicación)	109.8800
92	ESPINOZA SAMPÉRTEGUI, Arturo	CIENCIAS SOCIALES (Ciencias de la Comunicación)	89.1420
93	BOYER RASCO, Luis Alberto	CIENCIAS SOCIALES (Ciencias de la Comunicación)	80.6100
94	PRECIADO CHÁVEZ, María Fernanda	CIENCIAS SOCIALES (Ciencias de la Comunicación)	61.4550
95	PEÑA MENDOZA, Anthony Heli	CIENCIAS SOCIALES (Ciencias de la Comunicación)	56.2740

- 3.- **VISTO** el expediente N° 02236, del 11 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 0117-2015/UNT-FCE, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, elevando al Consejo Universitario, la solicitud presentada por el docente ordinario **MSc. MÁXIMO VERA NAMAY**, para que se disponga su promoción a la categoría de profesor principal, al amparo del precedente administrativo que, según manifiesta en su solicitud, ha generado la promoción, a dicha categoría, del docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, **Mg. Américo Robles Pineda**.

Al respecto y para decidir sobre dicha solicitud conforme a lo establecido en la Ley y en la normatividad interna de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

DERIVAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente N° 02236, del 11 de marzo de 2015, a efecto de que el jefe de esa Dependencia oriente sobre lo que debe resolverse en relación con la solicitud presentada por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, MSc. MÁXIMO VERA NAMAY, para que se disponga su promoción a la categoría de profesor principal.

- 4.- **VISTO** el expediente N° 02102, del 03 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 0111-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza el currículum vitae del **Dr. Angel Gutiérrez Rodríguez**, destacado docente de la Universidad de Valencia (España), para que se disponga su distinción como profesor honorario de la Universidad Nacional de Tumbes. Dicha personalidad actuó como ponente en el **II COLOQUIO BINACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA**, realizado, últimamente, en la Facultad de Ciencias Económicas.

Al respecto y tuvo en cuenta que la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con su propia reglamentación interna, en la que se establece el procedimiento que debe observarse para proponer la distinción, por parte de esta Universidad, de personalidades nacionales o del extranjero.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

DERIVAR al Vicerrectorado Académico, el expediente N° 02102, del 03 de marzo de 2015, para que la señora Vicerrectora Académica se pronuncie formalmente y conforme a lo establecido en la normatividad interna de la Universidad Nacional de Tumbes, sobre la propuesta que obra en ese expediente, para que se distinga como profesor honorario de esta Universidad, al destacado docente de la Universidad de Valencia (España), Dr. Ángel Gutiérrez Rodríguez.

- 5.- **VISTO** el expediente N° 02436, del 11 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 0111-2015/UNT-FCS, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva la información generada sobre la solicitud presentada por la docente ordinaria de esa Facultad, **Dra. Amarilis Calle Cáceres**, para que se le apruebe el goce de un año sabático, a efecto de que proceda a la elaboración del libro **EVIDENCIAS CIENTÍFICAS PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO: LIMPIO – SEGURO Y HUMANIZADO CON ENFOQUE INTERNACIONAL.**

Al respecto, sucedieron diferentes intervenciones como resultado de las cuales, quedó precisado que es conveniente que la docente ordinaria **Dra. Amarilis Calle Cáceres**, cumpla con la ejecución y presentación de los resultados correspondientes al trabajo de investigación científica que tiene a su cargo y que a continuación se nomina, como condición previa para que luego haga uso de un año sabático.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

DEJAR puntualmente indicado que inmediatamente después de que la Dra. Amarilis Calle Cáceres, cumpla con la presentación de los resultados finales del proyecto de investigación denominado RELACIÓN ENTRE PREDICCIÓN TEMPRANA DE PREECLAMPSIA CON DOPPLER DE LAS ARTERIAS UTERINAS Y RESULTADOS MATERNO PERINATALES EN EL HOSPITAL REGIONAL II – 2 TUMBES – 2014, que ejecuta en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 598-2014/UNT-CU, del 02 de julio de 2014, se le autorizará el goce de un año sabático para que escriba el libro titulado **EVIDENCIAS CIENTÍFICAS PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO:**

LIMPIO SEGURO Y HUMANIZADO CON ENFOQUE INTERNACIONAL, cuyo presupuesto analítico fue aprobado con la Resolución N° 0179-2015/UNT-R, del 26 de febrero del año en curso.

Adoptado que fue el acuerdo anterior, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, (y en la anterior Ley Universitaria), los docentes de las universidades del país, tienen derecho a gozar de un año sabático, con fines de investigación o de preparación de publicaciones.
- Al amparo del indicado derecho, hasta la fecha varios docentes de la Universidad Nacional de Tumbes, han hecho uso de un año sabático, fundamentalmente, con fines de preparación de publicaciones.

En razón de lo anterior y para informarse sobre los resultados del goce, en esta Universidad, del indicado beneficio docente, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

SOLICITAR a la Oficina General de Investigación, para que, en virtud de lo señalado líneas arriba, alcance al Consejo Universitario, un informe detallado sobre lo siguiente:

- ✓ Sobre los docentes de esta Universidad, que hasta la fecha han hecho uso de un año sabático.
- ✓ Sobre los resultados del uso de ese derecho, por parte de cada uno de los docentes beneficiarios.

6.- **VISTO** el expediente N° 02341, del 11 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 0216-2015/UNT-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva la información que le alcanza el Director Gerente del Centro de Investigación y Extensión Agraria "Los Cedros", sobre los resultados del cultivo de arroz en la Campaña 2014 – II, realizada en ese Centro, y en la que, según esa información, se obtuvo una producción de 11780 Kg de arroz cáscara, producción que ha sido depositada en el molino "Chiroque".

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, manifestó que la cosecha correspondiente a la indicada campaña se ha realizado sin su presencia y sin la presencia de los miembros de la Comisión veedora de esa Facultad y que, además, el arroz obtenido como resultado de dicha cosecha no ha llegado al molino "Chiroque".

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

SOLICITAR a la Oficina General de Administración, para que alcance un informe económico, debidamente detallado, sobre los resultados de la Campaña de arroz 2014-II, realizada en el área correspondiente al Centro de Investigación y Extensión Agraria "Los Cedros", dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias.

7.- **VISTO** el expediente N° 02562, del 11 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 081-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, las siguientes Resoluciones:

7.1.- La Resolución de Consejo de Escuela N° 015-2015/UNT-EPG-D, expedida el 16 de febrero pasado, y con la que se dispone la ratificación de los docentes cuyos nombres se consignan en dicha Resolución, como coordinadores de los programas de maestría y doctorado que a continuación se indican.

Sobre este asunto y estando a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Estudios de la Escuela de Posgrado, se consideró que deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución, máxime si se tiene en cuenta que los docentes designados con esa Resolución, **Dr. AUGUSTO OSWALDO BENAVIDES MEDINA** y el **MG. JULIO RAÚL MENA PRECIADO**, en la práctica vienen desempeñándose como Coordinadores del Programa de Doctorado en Contabilidad y del Programa de Maestría en Auditoría Integral, respectivamente, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 015-2015/UNT-EPG-D, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de febrero del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**

- b) CONFIRMAR, en vía de regularización, la designación de los docentes Dr. AUGUSTO OSWALDO BENAVIDES MEDINA y el MG. JULIO RAÚL MENA PRECIADO, como Coordinadores Programa de Doctorado en Contabilidad y del Programa de Maestría en Auditoría Integral, respectivamente, con efectividad al 16 de febrero del año en curso.**

7.2.- La Resolución de Consejo de Escuela N° 016-2015/UNT-EPG-CE, del 16 de febrero pasado, con la cual se constituye las Comisiones encargadas de la conducción del proceso de admisión a cada uno de los programas de doctorado que, en el presente año, ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Al respecto, se precisa, que para la constitución y conformación de cada una de las indicadas Comisiones, se ha actuado con sujeción a la normatividad interna establecida en la Escuela de Posgrado, por lo que deviene precedente la revalidación de la mencionada Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

- a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Escuela N° 016-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de febrero del 2015, sobre la constitución de las Comisiones encargadas de la conducción del proceso de admisión a cada uno de los programas de doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado, en el presente año académico.**

b) CONFIRMAR la constitución de cada una de las mencionadas Comisiones, con la conformación que, para el caso de caso de cada Comisión, a continuación se consigna como sigue:

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES:**

PRESIDENTE : Dr. LEOCADIO MALCA ACUÑA
MIEMBROS : Dr. EDWIN ALBERTO UBILLÚS AGURTO.

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD:**

PRESIDENTE : Dr. MAURO MEZA OLIVERA
MIEMBRO : Dra. TERESA EDITH QUEVEDO NARVAEZ

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CONTABILIDAD:**

PRESIDENTE : Dr. AUGUSTO OSWALDO BENAVIDES MEDINA
MIEMBRO : Dr. DANTE ENRIQUE RODRÍGUEZ RUIZ

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO PLANIFICACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA:**

PRESIDENTE : Dr. MANUEL ERNESTO PAZ LÓPEZ
MIEMBRO : Dr. JESÚS MERINO VELÁSQUEZ

➤ **PARA LA AMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA:**

PRESIDENTA : Dra. YRENE ESPERANZA URBINA ROJAS
MIEMBRO : Dra. MÍRIAM NOEMI OTINIANO HURTADO.

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTADÍSTICA MATEMÁTICA APLICADA:**

PRESIDENTE : Dr. JAVIER AUSBERTO LÓPEZ CÉSPEDES
MIEMBRO : Dr. VÍCTOR RAÚL BOZA MECHATO.

c) COMUNICAR la presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

7.3.- La Resolución de Consejo de Escuela N° 009-2015/UNT-EPG-CE, del 16 de febrero pasado, con la que se aprueba el Proyecto para la implementación del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, que debe ofrecer la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes y se propone la ratificación de dicha Resolución.

Al respecto y teniendo en cuenta que para la estructuración del proyecto para el funcionamiento del Programa de Maestría Ciencias con mención en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, se ha procedido con sujeción a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Escuela de Posgrado, puntualmente en su título III, procede la aprobación e implementación de dicho programa.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 009-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de febrero del 2015, sobre la aprobación del Proyecto señalado en la parte expositiva.**
- b) CONFIRMAR la aprobación del proyecto para el funcionamiento del Programa de *MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE*.**
- c) AUTORIZAR a la Escuela de Posgrado, para que en virtud de lo aquí dispuesto, proceda a la implementación y funcionamiento de la *MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE*, con sujeción al Proyecto cuya aprobación se confirma en el inciso anterior.**

7.4.- La Resolución de Consejo de Escuela N° 013-2015/UNT-EPG-CE, del 16 de febrero pasado, con la que se establece el cronograma correspondiente al proceso de admisión 2015 – I, a los programas de maestría y doctorado, así como a los diplomados aprobados con esa misma Resolución, para su desarrollo en el presente Año Académico, en la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Al respecto, se indica que el mencionado cronograma ha sido debidamente concordado con las actividades establecidas en el Plan Anual de Funcionamiento Institucional, que la Escuela de Posgrado ha previsto para su implementación y ejecución en el presente año.

En razón de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

- a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Escuela N° 013-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de febrero del 2015, sobre la aprobación del cronograma y de los programas de maestría y doctorado, así como de los diplomados indicados en la parte expositiva.**
- b) CONFIRMAR lo dispuesto en la mencionada Resolución, respecto a lo siguiente:**

- La aprobación del cronograma de admisión 2015 – I, a los programas de maestría y doctorado, así como a los diplomados que la Escuela de Posgrado ofrecerá en el presente año. Dicho Cronograma es el siguiente:

DETALLE	FECHA
Inscripciones	Hasta el 13 de marzo del 2015
Evaluación de expedientes	Del 16 al 17 de marzo del 2015
Entrevista personal	Del 18 al 19 de marzo del 2015
Publicación de resultados	El 20 de marzo del 2015
Matricula	El 23 y 27 de marzo del 2015
Inicio de clases	El 04 de abril del 2015.

- La aprobación de los programas de maestría y doctorado, así como los diplomados que a continuación se indican:

PROGRAMAS DE DOCTORADOS:

Doctorado en Ciencias Ambientales
Doctorado en Ciencias de la Salud
Doctorado en Planificación Pública y Privada
Doctorado en Enfermería
Doctorado en Contabilidad
Doctorado en Estadística Matemática Aplicada

PROGRAMAS DE MAESTRIAS:

En Biotecnología Molecular
En Auditoría Integral
En Gestión Pública
En Administración y Gestión Empresarial
En Acuicultura y Gestión Ambiental
En Gerencia de los Servicios de Salud
En Derecho Constitucional y Administrativo
En Derecho Penal Procesal Penal y Litigación Oral
En Derecho Civil y Comercial
En Gestión y Derecho Ambiental

DIPLOMADOS:

En Gestión Pública
En Gestión Tributaria
En Administración y Gestión Empresarial
En Ordenamiento Territorial basado en Cuencas
En Banano Orgánico y Agro exportación
TIC'S
En formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión
En Contrataciones del Estado
En Conciliaciones y Arbitrajes

c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

8.- **VISTO** el expediente N° 01905, del 26 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 062-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, en las siguientes Resoluciones:

8.1.- la Resolución de Consejo de Escuela N° 008-2015/UNT-EPG-CE, del 16 de febrero pasado, con la que se acepta la postulación de la MG. JULIA EULALIA MARIÑOS VEGA, al **PROGRAMA DE GRADUACIÓN DE MAESTROS Y DOCTORES PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO EN OTRAS UNIVERSIDADES**, Programa que para el caso de la mencionada magíster, está orientado a la obtención de su grado académico de doctora en ciencias de la salud.

Sobre este asunto, se precisa que para la expedición de la indicada Resolución, se ha actuado con sujeción a lo establecido en la normatividad interna que para la graduación de egresados de maestrías y doctorados seguidos en otras universidades del país, está vigente y se viene aplicando en la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Escuela N° 008-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de febrero del 2015, sobre la admisión al Programa señalado en la parte expositiva.

- b) CONFIRMAR la admisión, con fines de obtención del grado académico de doctora en ciencias de la salud, de la MG. JULIA EULALIA MARIÑOS VEGA, como estudiante del PROGRAMA PARA GRADUACIÓN DE MAESTROS O DOCTORES EGRESADOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE OTRAS UNIVERSIDADES, Programa este que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.**
- c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.**

8.2.- La Resolución de Consejo de Escuela N° 010-2015/UNT-EPG-CE, del 13 de febrero pasado, se DECLARA NULO el proyecto de tesis: **INFLUENCIA DEL ABONO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO BIOL EN EL RENDIMIENTO DE LECHUGA (*lactuca sativa L.*) CULTIVADA EN SISTEMAS HIDROPÓNICOS EN LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR DEL CANTÓN MILAGRO – PROVINCIA DE GUAYAS – ECUADOR**, presentado por el doctorando **SUCRE SAMUEL CANDO PACHECO**.

Al respecto, se precisa, que para la expedición de la indicada Resolución, se ha actuado en aplicación de lo establecido en las disposiciones pertinentes contenidas en el **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE GRADUACIÓN** de la Escuela de Posgrado, por lo que deviene procedente la revalidación de lo dispuesto en dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

- a) RATIFICAR, en razón de lo señalado líneas arriba, la Resolución de Consejo de Escuela N° 010-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 13 de febrero del 2015, mediante la cual se DECLARA NULO el proyecto de tesis: INFLUENCIA DEL ABONO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO BIOL EN EL RENDIMIENTO DE LECHUGA (*lactuca sativa L.*) CULTIVADA EN SISTEMAS HIDROPÓNICOS EN LOS PREDIOS DE LA UNVIERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR DEL CANTÓN MILAGRO – PROVINCIA DE GUAYAS – ECUADOR, presentado por el doctorando SUCRE SAMUEL CANDO PACHECO.**

- b) CONFIRMAR** la nulidad del Proyecto de tesis: **INFLUENCIA DEL ABONO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO BIOL EN EL RENDIMIENTO DE LECHUGA (*lactuca sativa L.*) CULTIVADA EN SISTEMAS HIDROPÓNICOS EN LOS PREDIOS DE LA UNVIERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR DEL CANTÓN MILAGRO – PROVINCIA DE GUAYAS – ECUADOR**, y otorgar a su autor, el doctorando **SUCRE SAMUEL CANDO PACHECO**, una segunda oportunidad , para que cumpla con la presentación de un nuevo trabajo de tesis.
- c) COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines, así como para que se informe al doctorando **SUCRE SAMUEL CANDO PACHECO**, sobre lo aquí dispuesto.

8.3.- La Resolución de Consejo de Escuela N° 011-2015/UNT-EPG-CE, del 16 de febrero pasado, con la que se declara procedente la solicitud presentada por el señor LUIS GUILLERMO SICHERI MONTEVERDE, para que se disponga la convalidación de la maestría en administración que cursó en la Universidad San Martín de Porres, con la maestría en Administración y Gestión Empresarial que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Sobre este asunto se precisa, que en la expedición de la indicada Resolución, se ha actuado en aplicación de lo normado en la **DIRECTIVA PARA LA CONVALIDACION DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN CON MENCIONES DISTINTAS EN OTRAS UNIVERSIDADES CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

- a) RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 011-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de febrero del 2015, sobre el asunto señalado líneas arriba.

- b) CONFIRMAR la PROCEDENCIA de la solicitud presentada por el señor LUIS GUILLERMO SICHERI MONTEVERDE, para que se disponga la convalidación de la maestría en administración que cursó en la Universidad San Martín de Porres, por la maestría en Administración y Gestión Empresarial que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.**

8.4.- **VISTO** el expediente N° 02943, del 18 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 111-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 073-2014/UNT-EPG-CE, del 13 de octubre del 2014, con que se aprueban las actas sobre los resultados correspondientes al proceso de admisión 2014 al **Programa de Maestría en Ciencias de la Salud con Mención en Gerencia de los Servicios de Salud**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, y se oficializa la admisión de 16 postulantes a dicho Programa.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo fundamentado en la precitada Resolución y en la indicada Acta, se infiere que el mencionado proceso de admisión 2014, al mencionado Programa, se ha realizado con sujeción a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

En razón de lo anterior y atendiendo a lo solicitado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

- a) RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 073-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 13 de octubre del 2014, sobre los resultados del Proceso de Admisión - 2014, al PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD con MENCIÓN EN GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, que ofrece esa Escuela.**
- b) OFICIALIZAR, en vía de regularización, la admisión al PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD con MENCIÓN EN GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de los postulantes que a continuación se nominan:**

N°	APELLIDOS y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
01	FEIJOO RUIZ, Carlos Manuel	75
02	SEVERINO ASTUDILLO, Jhon Grenn	74
03	CÁRDENAS SILVA, Ángela Gabriela	71
04	HINOSTROZA GÓMEZ, Pedro Enrique	71
05	CANO FALLA, Ángela Gabriela	70
06	FERNÁNDEZ LAMA, Nadia Ysabel	69
07	CHAPA BAZÁN, Elizabeth	68
08	VEGA SÁNCHEZ, Carla Edith	67
09	MACEDA ZAPATA, Melissa Milagros	66
10	TRINIDAD ÁLVAREZ, Cynthia María	66
11	NEYRA TERRANOVA, Paul Armando	65
12	MONTOYA ROSILLO, Tatiana Elizabeth	64
13	IBARBURO SORROZA, Cinthia Lizbeth	58
14	GUERRERO TRONCOS, Cinthia Elizabeth	57
15	TIMOTEO SOSA, Irving Giampierre	52.5
16	SÁNCHEZ VALLADOLID, Ruth Aceda	46

- 9.- **VISTO** el expediente N° 08416, del 11 de marzo de 2015, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas sobre el nuevo Reglamento de Investigación, elaborado por la Oficina General de Investigación en el 2014.

Al respecto y habiéndose promulgado el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, en diciembre del año en curso, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

DEVOLVER a la Oficina General de Investigación, el expediente N° 08416, del 11 de marzo de 2015, para que en esa Dependencia, se proceda a la adecuación del contenido del nuevo Reglamento de Investigación, a lo normado en el Estatuto de esta Universidad.

- 10.- **VISTO** el expediente N° 01619, del 11 de marzo de 2015, correspondiente al informe legal N° 091-2015/UNT-OGAJ, que en virtud de lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 02 del presente, eleva el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la renuncia irrevocable presentada por la Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA, a su condición de docente ordinaria de esta Universidad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- A opinión del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, expresada en el precitado informe legal, la renuncia de la Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA debe aceptarse con efectividad al 30 de junio del 2014, fecha en la que feneció la licencia sin goce de remuneraciones de la que, supuestamente, hizo uso por el periodo de 90 días.
- Asimismo, y según lo consignado en ese mismo informe, en la formalización de la aceptación de la indicada renuncia, debe establecerse la obligación que tiene la Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA de revertir al Estado, la cantidad de **S/. 7 710,00**, por concepto de pagos indebidos efectuados en su favor, en los Ejercicios 2013 y 2014.

En relación con lo expuesto, se sucedieron diferentes intervenciones, entre ellas, de la señora Vicerrectora Académica, del señor Vicerrector Administrativo, del jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, entre otras más, intervenciones como resultado de las cuales, quedó precisado lo siguiente:

- ✓ La **Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA**, presentó, formalmente, su renuncia irrevocable a la condición de docente de esta Universidad, el 11 de diciembre del 2014, tal como se indica, además, en la información que obra, al respecto, en el precitado expediente y tal como se consigna en la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre dicha renuncia, el 23 de ese mes de diciembre, en virtud de la información alcanzada por el jefe del Departamento Académico de Matemática e Informática, mediante el oficio N° 88-2014/UNT-FCE-DAMI, del 17 de ese mismo mes, documentos que obran en ese expediente.
- ✓ Por lo expuesto, se entiende que, en la práctica y a partir de la fecha de su renuncia, la **Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA** dejó de asistir a su labor docente en la Facultad de Ciencias Económicas.
- ✓ No obstante esto último, existen graves sospechas que involucrarían, especialmente, al jefe del Departamento Académico de Matemática e Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre una presunta falsificación de la firma de la **Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA**, para acreditar que desempeñó labor docente, puntualmente, en marzo del 2014 y en el entendido que ella hizo uso de vacaciones en enero y febrero pasados.
- ✓ Lo señalado en el párrafo precedente, respecto a una supuesta asistencia de la **Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA**, a su labor docente, en marzo pasado, determinó la expedición de la Resolución N° 0504-2014/UNT-R, del 02 de mayo de 2014, con la que se otorga a la renunciante, en vía de regularización, licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo de 90 días, licencia que se cumplió el 30 de junio de ese año.

- ✓ Con posterioridad y, precisamente, el 22 de agosto del 2014, la Facultad de Ciencias Económicas expide la Resolución de Consejo de Facultad N° 53-2014/UNT-FCCEE, otorgando a la Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA, licencia por capacitación oficializada, para que siga estudios de segunda especialidad en docencia universitaria, en la Sección de Posgrado de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, del 01 de agosto pasado, al 31 de julio del 2015.
- ✓ Tal parece que la indicada Resolución de licencia, fue expedida, con el entendido, se supone, de que la **Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA**, asistió, normalmente, a su labor docente en julio del 2014, lo que, definitivamente, no es cierto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

REMITIR al Rectorado, el expediente N° 01619, del 11 de marzo de 2015, para que el señor Rector, efectúe el trámite que corresponde a dicho expediente, sobre el asunto señalado líneas arriba y referido a la situación laboral de la Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA.

- 11.- **VISTO** el expediente N° 02637, del 17 de marzo de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por la señorita **BREIDY YESLIET VELÁSQUEZ FEIJOO**, para que se disponga su admisión, mediante segunda opción, a la Escuela Profesional de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La recurrente fundamenta su solicitud señalando que en el presente proceso ordinario de admisión 2015 – I (segunda opción), ha postulado, sin éxito, a la Escuela Profesional de Medicina Humana, mediante la modalidad de premios de excelencia, pero que obtuvo un puntaje de 30.70; es decir, ligeramente superior al porcentaje mínimo formalmente establecido para la admisión a la Universidad: 30 puntos.
- Con la Resolución N° 0973-2013/UNT-CU, del 26 de noviembre de 2013 (artículo 2°), se deja establecido, para el caso de los postulantes mediante la modalidad de premios de excelencia, **“que en caso de que – por el exceso de postulantes – un estudiante no logre cubrir vacante en la Escuela a la que postula, puede optar, para efectos de su admisión a esta Universidad, por otra Escuela de la misma Facultad o por una carrera afín en otra Facultad”**.

- Lo prescrito en esa Resolución, deviene plenamente aplicable para el caso de la postulante **BREIDY YESLIET VELÁSQUEZ FEIJOO**, toda vez que postuló, mediante la modalidad de premios de excelencia, a una Escuela en la que hubo exceso de postulantes por esa modalidad y obtuvo, en dicha postulación, un porcentaje ligeramente superior al mínimo fijado para la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

- a) APROBAR la admisión a la Escuela Profesional de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la postulante BREIDY YESLIET VELÁSQUEZ FEIJOO, mediante segunda opción, en razón de lo señalado en la parte expositiva.**
 - b) AUTORIZAR la matrícula de la estudiante BREIDY YESLIET VELÁSQUEZ FEIJOO, en el Semestre Académico 2015 – I, en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior.**
 - c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y a la Oficina General de Informática, para conocimiento y fines.**
- 12.- **VISTO** el expediente N° 02674, del 17 de marzo de 2015, correspondiente a la comunicación elevada por la docente ordinaria **MG. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA**, en la condición de Presidenta de la Unidad Psicopedagógica de la Universidad Nacional de Tumbes y mediante la cual formula renuncia irrevocable a la condición de Presidenta de la Unidad Psicopedagógica de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se tuvo en cuenta que la renuncia consiste en la dejación voluntaria de un cargo o de una responsabilidad formalmente asumida, por lo se consideró que deviene procedente la aceptación de la renuncia presentada por la mencionada docente, a la condición de Presidenta de dicha Unidad Psicopedagógica de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 25

a) ACEPTAR, en razón de lo señalado en la parte expositiva, la renuncia presentada por la docente ordinaria Mg. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA, a su condición de Presidenta de la Unidad Psicopedagógica de la Universidad Nacional de Tumbes.

b) AGRACEDER los servicios prestados por la docente ordinaria MG. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA, en el cargo de Presidenta de la mencionada Unidad Psicopedagógica.

Además de lo anterior, fueron vistos los siguientes expedientes:

12.1.- **VISTO** el expediente N° 02755, del 17 de marzo de 2015, correspondiente a la comunicación elevada por la docente ordinaria **MG. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA**, en la condición de integrante del Jurado Ad hoc encargado de la evaluación especial de psicomotricidad y aptitud psicología y mental, que se administra a los postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud y a los postulantes a la carrera de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales.

Sobre esto último y en concordancia con el argumento expuesto en el acuerdo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

a) ACEPTAR, en razón de lo señalado en la parte expositiva, la renuncia presentada por la docente ordinaria MG. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA, a su condición de integrante del Jurado Ad hoc encargado de la evaluación especial de psicomotricidad y aptitud psicología y mental de los postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud y a los postulantes a la carrera de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales.

b) AGRACEDER los servicios prestados por la docente ordinaria MG. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA, como integrante del mencionado Jurado.

12.2.- **VISTO** el expediente N° 02756, del 16 de marzo de 2015, correspondiente a la comunicación elevada por el docente ordinario ABRAHAM EUDES PÉREZ URRUCHI, mediante la cual URRUCHI, formula renuncia irrevocable a la condición de integrante del Jurado Ad hoc, encargado de la evaluación especial de psicomotricidad y aptitud psicología y mental, que se administra a los postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

a) ACEPTAR, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la renuncia presentada por el docente ordinario ABRAHAM EUDES PÉREZ URRUCHI, a su condición de integrante del Jurado Ad hoc encargado de la evaluación especial de psicomotricidad y aptitud psicología y mental de los postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

b) AGRACEDER los servicios prestados por el docente ordinario ABRAHAM EUDES PÉREZ URRUCHI, como integrante del mencionado Jurado.

12.3.- **VISTO** el expediente N° 02739, del 18 de marzo de 2015, correspondiente a la comunicación elevada por la docente ordinaria EVA RHOR GARCÍA GODOS, mediante la cual formula renuncia irrevocable a la condición de integrante del Jurado Ad Hoc, encargado de la evaluación especial de psicomotricidad y aptitud psicología y mental, que se administra a los postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud y a los postulantes a la carrera de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales.

En razón de lo anterior y en concordancia con lo expuesto y dispuesto en los acuerdos anteriores, el Consejo Universitario, por unanimidad, convino lo siguiente:

ACUERDO N° 28

a) ACEPTAR, en razón de lo señalado en la parte expositiva, la renuncia presentada por la docente ordinaria EVA RHOR GARCÍA GODOS, a su condición de integrante del Jurado Ad hoc encargado de la evaluación especial de psicomotricidad y aptitud psicología y mental de los postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud y a los postulantes a la carrera de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales.

b) AGRACEDER los servicios prestados por la docente ordinaria EVA RHOR GARCÍA GODOS, como integrante del mencionado Jurado.

13.- **VISTO** el expediente N° 02649, del 12 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 087-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 014-2015/UNT-EPG-CE, del 16 de febrero pasado, con lo cual se constituyen las Comisiones encargadas de la conducción del proceso de admisión a cada uno de los programas de maestría que, en el presente año, ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Al respecto, se precisa, que para la constitución y conformación de cada una de las indicadas Comisiones, se ha actuado con sujeción a la normatividad interna establecida en la Escuela de Posgrado, por lo que deviene precedente la revalidación de la mencionada Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Escuela N° 014-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de febrero del 2015, sobre la constitución de las Comisiones encargadas de la conducción del proceso de admisión a cada uno de los programas de maestría que ofrece la Escuela de Posgrado, en el presente año académico.

b) CONFIRMAR la constitución de cada una de las mencionadas Comisiones, con la conformación que, para el caso de caso de cada Comisión, a continuación se consigna como sigue:

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD:**

PRESIDENTA : Mg. MARÍA EDITH SOLÍS CASTRO
MIEMBRO : Mg. LILIA SALDARRIAGA SANDOVAL.

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA:**

PRESIDENTA : Mg. LILIA SALDARRIAGA SANDOVAL
MIEMBRO : Mg. MARÍA EDITH SOLÍS CASTRO.

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL:**

PRESIDENTE : Mg. CÉSAR GONZALES VEGA
MIEMBRO : Mg. ALFREDO SÁNCHEZ ANCAJIMA.

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN AUDITORIA INTEGRAL:**

PRESIDENTE : Mg. JULIO RAÚL MENA PRECIADO
MIEMBRO : Ma. WAYKY ALFREDO LUY NAVARRETE.

➤ **PARA LA AMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA:**

PRESIDENTE : Mg. JUAN SANTIAGO BLAS PÉREZ
MIEMBRO : Mg. ANTONIO RUIZ MONTEALEGRE

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO:**

PRESIDENTE : Dr. ALFREDO HIPÓLITO VIVAS CAMPUSANO
MIEMBRO : Dra. CARMEN ROSA ALCANTARA MÍO.

➤ **PARA LA ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN DERECHO, DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, DERECHO PENAL PROECESAL PENAL Y LITIGACIÓN ORAL:**

PRESIDENTE : Mg. HUGO VALENCIA HILARES
MIEMBRO : Mg. VÍCTOR WILLIAM ROJAS LUJÁN.

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DERECHO AMBIENTAL:**

PRESIDENTE : Mg. VÍCTOR WILLIAM ROJAS LUJAN.
MIEMBRO : Dra. CARMEN ROSA ALCANTARA MÍO.

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ACUICULTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL:**

PRESIDENTE : Mg. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
MIEMBRO : MSc. OSCAR MENDOZA NEYRA.

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL:**

PRESIDENTE : Mg. MIGUEL ANTONIO PUESCAS CHULLY
MIEMBRO : Mg. JOSÉ MODESTO CARRILLO SARANGO.

➤ **PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR:**

PRESIDENTE : Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN
MIEMBRO : Dra. ENEDIA GRACIELA VIEYRA PEÑA.

c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

14.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, para que se disponga una nueva designación, en el cargo de jefe de la Oficina General de Bibliotecas y Servicios Informáticos.

Al respecto y como resultado de la fundamentación expresada, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En vista de lo dispuesto en la Resolución N° 0099-2015/UNT-CU, del 19 de febrero del año en curso, (sobre la designación del Mg. Ing. Javier Querevalú Ortiz, en el cargo de jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación), ha quedado sin cobertura formal, el cargo de jefe de la Oficina General de Bibliotecas y Servicios Informativos.
- Por lo expuesto y en conformidad con lo establecido en el numeral 180.10 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, se acepta la propuesta formulada por el señor Rector, para que el docente cuyo nombre se consigna seguidamente, asuma el desempeño de la jefatura correspondiente a la mencionada Oficina General.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 30

- a) DESIGNAR, al MG. WÍLSER RENÁN CASTILLO CARRANZA, en el cargo de jefe de la Oficina General de Bibliotecas y Servicios Informativos, en razón de lo señalado en la parte expositiva.**
 - b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa al amparo de lo normado en el numeral 180.10 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad y con sujeción a lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en el inciso 3.1 del numeral III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.**
 - c) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.**
- 15.- **VISTO** el pedido del señor Rector, a efecto de que se autorice el viaje en misión oficial a Francia, del Dr. Auberto Hidalgo Mogollón, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar; del Dr. Edwin Alberto Ubillús Agurto, asesor del Rectorado; y del docente ordinario de esa Facultad, Mg. John Estuardo Sandoval Ramayoni, para que del 17 al 26 de abril del este año, visiten la Universidad de Lille, la Universidad de Montpellier y el Instituto Francés para la Investigación del Mar (IFREME), con fines de suscripción de sendos convenios con esas prestigiosas instituciones francesas.

Sobre lo anterior, se indica que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con universidades públicas y privadas, de reconocido prestigio, del país y del extranjero, para el intercambio de experiencias y logros en las diferentes áreas del quehacer institucional.

En razón de lo anterior, estando a lo fundamentado, al respecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 31

AUTORIZAR el viaje en misión oficial a Lille, Montpellier y París (Francia), del 17 al 26 de abril del 2015, de los docentes ordinarios de esta Universidad, DR. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN, DR. EDWIN ALBERTO UBILLÚS AGURTO y del MG. JOHN ESTUARDO SANDOVAL RAMAYONI, en razón de lo señalado en la parte expositiva, para cuyo efecto debe otorgárseles las facilidades del caso, en la forma que, al respecto, comunique la Oficina General de Planeamiento.

16.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre el expediente N° 02949, del 18 de marzo del 2015, correspondiente a la solicitud presentada por un grupo de estudiantes del X Ciclo de Estudios de la Escuela de Administración, para que en vista de la negativa, en primera instancia, de la Facultad de Ciencias Económicas, se autorice a esa Facultad, para que programe el dictado de la asignatura de Costos II, en el Semestre Académico 2015 – I.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Los 17 estudiantes peticionarios han aprobado la asignatura de Costos I, en el Ciclo Especial de Complementación y Nivelación Académica, realizado en febrero y marzo del año en curso.
- Existen precedentes sobre acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, con anterioridad, autorizando la programación especial de asignaturas cuyo dictado no correspondía en un determinado semestre académico, siempre y cuando la Facultad disponía del docente y de un aula, para tal efecto.

En razón de lo anterior y en relación con la indicada solicitud, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 32

DERIVAR a la Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 02949, del 18 de marzo del 2015, para que, con observancia de lo señalado líneas arriba, se dé solución a la solicitud presentada por 17 estudiantes de la Escuela de Administración, a efecto de que se programe el dictado de la asignatura de Costos II, en el Semestre Académico 2015 – I.

- 17.- **VISTO** el pedido del señor Vicerrector Administrativo, para que se designe a los nuevos integrantes del Tribunal de Honor y de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad.

Al respecto y fundamentado que fue el indicado pedido, se tuvo en cuenta que según lo establecido en el numeral 174.5 del artículo 174. del Estatuto, la elección de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, es potestad exclusiva de la Asamblea Universitaria de esta Universidad.

En razón de lo anterior y en virtud del indicado pedido, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 33

- a) SOLICITAR a la Asamblea Universitaria, para que proceda a la designación de los integrantes del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes.**
- b) INDICAR que dicha solicitud, se hace extensiva para la designación de los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad.**

- 18.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que teniendo en cuenta la situación que afronta Tumbes, por las últimas lluvias, se determine lo pertinente, sobre el inicio del siguiente Semestre Académico.

Al respecto y fundamentado que fue dicho pedido, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Se ha establecido, formalmente, el 23 de marzo del año en curso, como la fecha de inicio del Semestre Académico 2015 – I.
- En relación con esto último, se indica que en la Región de Tumbes vienen cayendo intensas y constantes precipitaciones pluviales, las que, de una y otra forma, han afectado gran parte de la infraestructura física de esta Universidad, lo que hace imposible el inicio del Semestre Académico 2015 – I, en la fecha señalada en el párrafo precedente.

En razón de lo expuesto y en virtud del indicado pedido, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 34

- a) PRORROGAR hasta el 06 de abril del 2015, la fecha para el inicio del Semestre Académico 2015 – I, en razón de lo señalado en la parte expositiva.**
- b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a cada una de la diferentes Facultades, a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y a la Oficina General de Informática, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Imagen Institucional, para las correspondientes acciones de difusión.**
- c) DEJAR sin efecto, toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.**

19.- **VISTO** el pedido formulado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, cumpla con efectuar la matrícula de los estudiantes de esa Facultad, para el Semestre Académico 2015 - I.

Al respecto, el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, manifestó que en la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, cuentan con información sobre el número de estudiantes, por asignatura, que deben constituir un aula y que cuando un estudiante se apersona a esa Dependencia para matricularse, le manifiestan que el número de estudiantes por aula está completo, para el caso de algunas asignaturas, y no se les acepta la matrícula.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que existe extralimitación en el cumplimiento de las funciones propias de la mencionada Oficina General, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 35

- a) **AUTORIZAR** a la **Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico**, para que cumpla con efectuar la matrícula de los estudiantes de las diferentes Facultades, sin tener en cuenta el número límite de estudiantes por aula, toda vez que esto último es responsabilidad de cada Facultad y de ninguna manera es competencia de esa Oficina General.
- b) **ENCOMENDAR** a la **señora Vicerrectora Académica**, a efecto de que se apersona a la **Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico**, para evitar que exista extralimitación en el cumplimiento de las funciones propias de esa Dependencia, en lo que concierne a la matrícula de los estudiantes.

20.- **VISTO** el pedido formulado y fundamentado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que se convoque a concurso público, a efecto de la cobertura, en el siguiente Semestre Académico, de dos plazas docentes, con la remuneración equivalente a la de un profesor auxiliar, en el régimen de dedicación, a tiempo completo.

Al respecto y como resultado de la fundamentación del indicado pedido, se determinó la urgente necesidad institucional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de contar con nuevo personal docente, en la condición de contratado, para fortalecer el funcionamiento de su Sistema Académico, en el Semestre Académico 2015 – I.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 36

- a) **AUTORIZAR** la convocatoria a concurso público, para la cobertura, en el Semestre Académico 2015 – I, de dos plazas docentes con la remuneración equivalente a lo de un profesor auxiliar, en el régimen de dedicación a tiempo completo, en la Facultad de Derecho y Ciencias Política, razón de lo señalado en la parte expositiva.

b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para la realización de las coordinaciones y acciones pertinentes y conducentes a la cobertura de las plazas docentes indicadas en el inciso anterior.

21.- **VISTO** el pedido formulado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que se disponga la contratación de la abogada VANESA ROQUE RUIZ, quien viene laborando en la Escuela Profesional de Derecho de esa Facultad, desde hace varios semestres académicos, con la remuneración equivalente a la de un profesor auxiliar, en el régimen de dedicación a tiempo parcial.

Al respecto y fundamentado que fue el indicado pedido, el Consejo Universitario, considerando la necesidad académica de dicha Facultad, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 37

AUTORIZAR la contratación de la abogada VANESA ROQUE RUIZ, con la remuneración equivalente a la de un profesor auxiliar, en el régimen de dedicación a tiempo parcial (10 horas), a partir del 06 de abril del 2015, hasta la finalización del Semestre Académico 2015 – I, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

22.- **VISTO** el pedido formulado por el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (**SIDUNT**), a efecto de que se finiquiten las coordinaciones para la adquisición de libros, en virtud de lo establecido en el convenio suscrito con **LIBUN**.

Al respecto, el mencionado dirigente docente, solicitó precisiones sobre la forma en que debe efectuarse la adquisición de los indicados libros, para cuyo efecto formuló las siguientes interrogantes: ¿Se realizará mediante descuento por planilla?, ¿se va a otorgar el bono de S/. 200,00, para cada docente?, ¿la entrega de dicho bono será por una sola vez?. Agregó que, sobre este asunto, no existe nada formal.

Seguidamente, el señor Presidente manifestó que el indicado bono se otorgará a cada docente ordinario, con cargo al Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DESARROLLANDO LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES –**

TUMBES, acción para la cual se requiere que el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (**SIDUNT**), alcance la relación de los interesados en acogerse a ese beneficio. Además, precisó que en caso de que algunos docentes deseen adquirir libros por una cantidad superior a los S/. 200,00, la mayor cantidad será asumida por los docentes.

Concluidas las intervenciones anteriores y atendiendo al indicado pedido, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 38

SOLICITAR a la Dirigencia del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (SIDUNT), a efecto de que alcance al Rectorado, la relación de los docentes ordinarios interesados en adquirir libros, al amparo de lo establecido en el Convenio suscrito con LIBUN, para cuyo efecto la Universidad otorgará un bono de S/. 200,00 para cada docente, como especial para dicha adquisición.

- 23.- **VISTO** el pedido del Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (SIDUNT), para que se precise sobre el funcionamiento del espectrofotómetro asignado a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Al respecto, el mencionado dirigente docente, indicó que en la última oportunidad que se habló sobre ese equipo, se dijo que en 30 días estará funcionando, pero no ha sido así. Añadió que al técnico que llegó para capacitar sobre el manejo de dicho equipo, dijo que este difícilmente funcionará por no existir software para tal efecto.

Sobre esto último, el señor Presidente manifestó que lo que el técnico dijo es que se necesita comprar el software y el mismo se encargará de comprarlo y estará aquí, en Tumbes, a fin de mes, específicamente, el 31 del presente.

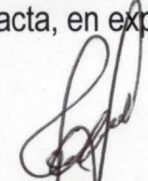
Concluidas las intervenciones sobre este asunto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°


INDICAR que el señor Rector asistirá a la reunión que sobre el espectrofotómetro, se realizará en la Facultad de Ciencias Agrarias, el día de mañana 20 de marzo, a partir de las 11:00 a.m.

No habiendo otro asunto por tratar, siendo las doce y treinta y cinco minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.


Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:



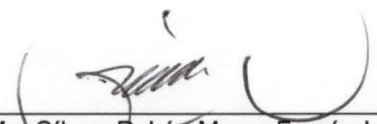
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector



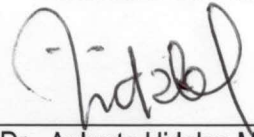
Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica




Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo




Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar

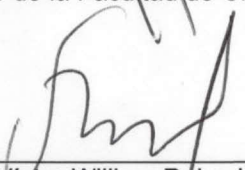


Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

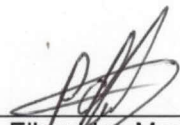


Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado



Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP



Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO

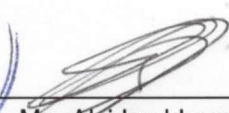
Lic. Juan Francisco Flores Arellano
Representante de los graduados





Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica





Mg. Alcides Idrogo Vasquez
Secretario General de la UNT

Secretaría General